



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2022-ALC

Aguas Verdes, 15 de Noviembre de 2022

VISTO:

LA SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2753-2022-UTD; INFORME N° 472-2022-MDAV-GM/RR.HH; NOTA DE COORDINACION N° 079-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N° 491-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 04080-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0846-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 04102-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N° 115-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 1931-2022-MDAV/SUB-GER-CONT/PBWH; INFORME N° 508-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 04331-2022/MDAV-GGM, INFORME N° 322-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 04886-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público- Decreto Legislativo N°276, estipula:

"Artículo 2. No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. (...)

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...)

d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo N°276, estipula:

Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Artículo 104°.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos";

Que, con SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2753-2022-UTD, de fecha 19 de Setiembre de 2022, la ciudadana MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la entidad, la liquidación de beneficios sociales, por haber trabajado como GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA desde el 03 de Enero 2018 hasta el 09 de Julio del 2018, mediante R.A. N° 017-2018-MDAV-ALC y como GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO a partir del 09 de Julio del 2018 hasta el 03 de Enero del 2019, mediante R.A.N°008-2019-MDAV-ALC de esta Comuna;

Que, mediante INFORME N° 472-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha de recepción 21 de Setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, solicitando se envíe a la Oficina de Tesorería para que informe si existe algún pago por concepto de Beneficios Sociales a favor de la servidora solicitante ;

Que, con NOTA DE COORDINACION N°079-SUB-GER-TEST/GGM-MDAV-MIR, de fecha 23 de Setiembre 2022, la Sub Gerente de Tesorería informa a la Gerencia Municipal que se ha procedido a revisar en el SIAF-2018 -2019 sobre los Registros de Pago de Beneficios Sociales a favor de MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA desde el 03 de Enero 2018 hasta el 09 de Julio del 2018 y a partir del 09 de Julio del 2018 hasta el 03 de Enero del 2019, NO encontrándose registro de pagos por concepto de Beneficios Sociales de la indicada servidora ;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2022-ALC

Aguas Verdes, 15 de Noviembre de 2022

Que, con **INFORME N° 491-2022-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 27 de Setiembre 2022, la Sub Gerencia de RR.HH informa que la ex Funcionaria **MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA** trabajo bajo el Régimen laboral 276 en los siguientes cargos: Gerente de Rentas y Administración Tributaria desde el 04 de Enero 2018 hasta el 09 de Julio 2018 y como Gerente de Planeamiento y Presupuesto el 10 de Julio hasta 03 de Enero 2019, que suma un monto por S/ 2,500 Soles y aportación a ESSALUD la suma de S/ 225.00 Soles, solicitando una Certificación Presupuestal por el monto total de S/ 2,725.00 (Dos Mil Setecientos veinticinco con 00/100 soles), adjuntando planilla de beneficios sociales, de acuerdo a lo siguiente:

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: Funcionario de confianza
Régimen laboral	: 276
Cargo desempeñado	: Gerente de Rentas y Administración Tributaria.
Fecha de ingreso	: 04/01/2018
Fecha de cese	: 09/07/2018
Tiempo de servicios	: 06 meses 6 días

<u>Cálculo de liquidación</u>	
Remuneración bruta	: S/ 2,500.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 1,291.67
Descuento S.N.P	: S/ 167.92
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 116.25
NETO A PERCIBIR	: S/ 1,123.75
TOTAL A CERTIFICAR	: S/ 1,407.92

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: Funcionario de confianza
Régimen laboral	: 276
Cargo desempeñado	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Fecha de ingreso	: 10/07/2018
Fecha de cese	: 03/01/2019
Tiempo de servicios	: 05 meses 24 días

<u>Cálculo de liquidación</u>	
Remuneración bruta	: S/ 2,500.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 1,208.33
Descuento S.N.P	: S/ 157.08
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 108.75
NETO A PERCIBIR	: S/ 1,051.25
TOTAL A CERTIFICAR	: S/ 1,317.08

Que, a través **MEMORANDUM N° 04080-2022-MDAV-GGM**, de fecha 27 de Setiembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir Informe y/o certificación presupuestal, por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** a favor de la CPC. **MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA** por el monto de **S/ 2,725.00 Soles**;

Que, con **INFORME N° 0846-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 30 de Setiembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0691-2022 por el monto de **S/ 2,725.00 (Dos Mil Setecientos veinticinco con 00/100 Soles)**, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 07 FCM;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 04102-2022-MDAV-GGM**, de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emisión de opinión legal respecto del pago de beneficios sociales a favor de Marita Huaman Lizana, por el monto de S/ 2,725.00;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N°0115-2022-GAJ-MDAV** de fecha 04 de Octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Municipal, se alcance un informe de la Sub Gerencia de RR.HH sobre el record laboral de la Ex Funcionaria **MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA** que corresponde al periodo del 2018 al 2019 y la Sub Gerencia de Contabilidad informe si la ex funcionaria **MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA** no mantiene viáticos pendientes de rendición durante los periodos laborados;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2022-ALC

Aguas Verdes, 15 de Noviembre de 2022

Que, con INFORME N° 1931-2022-MDAV/SUB.GER.CONT/PBWH de fecha 10 de Octubre 2022, la Sub Gerente de Contabilidad informa al Gerente General que ha revisado en el Sistema integrado de Administración Financiera (SIAF) de acuerdo a los periodos trabajados del 03 de Enero al 09 de Julio 2018 como Gerente de Rentas y Administración Tributaria y del 09 de Julio del 2018 al 03 de Enero 2019 como Gerente de Planeamiento y Presupuesto se encuentran que se le ha dado Viáticos a la funcionaria pero NO tiene ningún Viatico por rendir a la Entidad;

Que, con INFORME N° 508-2022-MDAV-GM/RR.HH de fecha 10 de Octubre 2022, la Sub Gerente de RR.HH comunica que la ex funcionaria MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA ha laborado desde el 04 de Enero 2018 al 09 de Julio 2018 como Gerente de Rentas y Administración Tributaria y desde el 10 de Julio del 2018 al 03 de Enero 2019 como Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con MEMORANDUM N° 04331-2022/MDAV-GGM de fecha 13 de Octubre 2022, el Gerente General solicita a la Gerente de Asesoría Legal EMITIR OPINION LEGAL respecto al PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES a favor de la CPC. MARITA HUAMAN LIZANA por el monto de S/ 2,725.00 Soles:

Que, con INFORME N° 322-2022-GAJ-MDAV, de fecha de recepción 17 de Octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, indicando lo siguiente:

- 1. "En atención al informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y al informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanzándose la certificación de crédito presupuestario para la atención del pago, teniendo en consideración lo manifestado por la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia Contabilidad y según planilla de liquidación de Beneficios Sociales emitida a favor de la ex funcionaria MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA, del Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Planilla que ha sido elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área responsable del procedimiento; corresponde al amparo de la normativa, se emita el acto resolutorio que apruebe el pago por concepto de beneficios sociales (Vacaciones truncas), a favor de la ex funcionaria, por el periodo del 04 de Enero de 2018 al 09 de Julio 2018 como Gerente de Rentas y Administración Tributaria y del 10 de Julio del 2018 al 03 de enero del 2019 como Gerente de Planeamiento y Presupuesto, debiendo efectuarse el descuento respectivo y realizarse el aporte del empleador, según Planilla de Liquidación, para su notificación de acuerdo a ley y continuación del trámite de pago correspondiente";

Que, mediante MEMORANDUM N° 04886-2022/MDAV-GGM, de fecha de recepción 11 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General, emitir acto resolutorio de pago de beneficios sociales a favor de MARITA HUAMAN LIZANA por el monto de S/ 2,725.00 Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de S/ 2,725.00 Soles, por concepto de Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a favor de la ex funcionaria MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA y que corresponde por Vacaciones Truncas la suma de S/ 2,500.00 Soles y debido al descuento del Sistema Nacional de Pensiones SNP, le corresponde recibir el monto de S/ 2,175.00 Soles y que el empleador deberá cancelar el aporte a ESSALUD, por el importe de S/ 225.00 Soles, de acuerdo a la planilla alcanzada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante INFORME N° 491-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 27 de Setiembre de 2022, conforme a lo siguiente:

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Modalidad de contrato (Funcionario de confianza), Régimen laboral (276), Cargo desempeñado (Gerente de Rentas y Administración Tributaria), Fecha de ingreso (04/01/2018), Fecha de cese (09/07/2018), Tiempo de servicios (06 meses 6 días), Cálculo de liquidación, Remuneración bruta (S/ 2,500.00), TOTAL VACACIONES TRUNCAS (S/ 1,291.67), Descuento S.N.P (S/ 167.92), Aporte del Empleador, ESSALUD (S/ 116.25), NETO A PERCIBIR (S/ 1,123.75).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2022-ALC

Aguas Verdes, 15 de Noviembre de 2022

TOTAL A CERTIFICAR : S/ 1,407.92

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato : Funcionario de confianza
 Régimen laboral : 276
 Cargo desempeñado : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
 Fecha de ingreso : 10/07/2018
 Fecha de cese : 03/01/2019
 Tiempo de servicios : 05 meses 24 días

Cálculo de liquidación
 Remuneración bruta : S/ 2,500.00
 TOTAL VACACIONES TRUNCAS : S/ 1,208.33
 Descuento S.N.P : S/ 157.08
 Aporte del Empleador
 ESSALUD : S/ 108.75.
 NETO A PERCIBIR : S/ 1,051.25
 TOTAL A CERTIFICAR : S/ 1,317.08



ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el pago aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, y conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 0691-2022, por el monto de S/ 2,725.00 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 07 FCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y a la ex funcionaria **MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA**, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARTO SILUPU TELLO
ALCALDE